



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 720/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de San Lucas es la segunda sección de la provincia Nor Cinti, nace por mandato de Ley de la República N° 646 de fecha 24 de septiembre de 1928, en el gobierno de Hernando Siles, actualmente se constituye en el segundo municipio más grande en población del Departamento de Chuquisaca después de Sucre, actualmente está bordeando los 40.000 habitantes.

Que, para el Municipio de San Lucas el fandango es parte fundamental de su cultura, hace más de 850 años que la población de San Lucas, encontró en el fandango embrujo y fascinación, no le importó bailar día y noche semanas y meses hasta ver que la ropa de las mujeres comenzaba a deshilarse de tanto bailar, El fandango es el lenguaje de San Lucas y sentimiento de hombre y mujeres, decir cantando para recordar también cantando de generación en generación, el pueblo nunca ha olvidado.

Que, los pobladores de San Lucas utilizaban el trueque como principal forma de comercio, de las montañas altas bajaban con tubérculos, carne ovina, charque, trigo, cebolla, llegando a los valles para el canje con duraznos, pera, higo, manzanos, maíz, etc. El hombre valluno inquieto, de carácter alegre, festivo, bromista, ofrecía a sus hermanos de las alturas, racimos de uva, mote de maíz, y cuando no, los agradables vinos y singanis; mientras que en los profundos valles lugares de exquisitos frutos de pacay, chirimoya, naranjos, limoneros, caña de azúcar, moraban jinetes prestos a montar a caballo y recorrer grandes distancias.

Que, casi la totalidad de la población de San Lucas está dedicada a la agricultura extensiva. La segunda actividad económica es la pecuaria. Los principales cultivos anuales son el maíz, papa, trigo, cebada, haba, ají. Entre los cultivos perennes está la naranja, chirimoya, durazno y la vid. La actividad pecuaria se basa en el ganado caprino y ovino. El producto de las diferentes actividades se destina casi en su totalidad al consumo doméstico, el excedente se pone a la venta y/o al trueque, aunque en mínima cantidad. Se realiza la deshidratación de frutas, en particular del durazno, para venderlo como mockochinchi. Se cultiva maíz y trigo para la transformación de harina. La producción de uva se destina a la elaboración de vinos y singanis.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Lucas**, por sus noventa y cuatro años de creación como sección municipal, a celebrarse el 24 de septiembre del presente año, fecha histórica y memorable por el patriotismo y valentía de sus pobladores que ofrendaron sus vidas por la independencia de Bolivia, asimismo, reconociendo su potencial económico productivo y paleontológico que impulsa el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES